



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PLAN DE TRABAJO

**PARA LA PRESIDENCIA DE LA
CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE HUANCAMELICA
2017 - 2018**



**ANGARAES - ACOBAMBA - PAUCARA
CASTROVIRREYNA - TANTARA
HUANCAMELICA - ACORIA
ASCENSION - IZCUCHACA
YAU**

HUANCAMELICA - PERÚ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
HUANCAMELICA - PERÍODO 2017 - 2018**

Huancavelica, 24 de noviembre de 2016

JUEZ SUPERIOR: ORLANDO TAPIA BURGA

“Independencia, transparencia, eficiencia, modernidad y unidad, en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica”



Estimados colegas:

Motiva mi postulación -en esta coyuntura actual de elecciones- a tan honroso cargo como es la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, la vocación de servicio y la experiencia de más de 22 años de labores jurisdiccionales al servicio del Poder Judicial, lo que me permite con humildad ser conocedor de la variada problemática que afronta el sistema de justicia, de similitud en muchos de los distritos judiciales del país; por tanto los logros, desarrollos y resultados obtenidos, por la Presidencia del Poder Judicial durante la gestión de nuestro Presidente de la Corte Suprema y Presidente de Corte, así como de los jueces que los han antecedido en el cargo, merecen seguir mejorando con el trabajo y responsabilidad de magistrados y personal jurisdiccional.

A fin de que se elija sobre la base de información y contrastación de propuestas, a continuación propongo a ustedes los lineamientos básicos de trabajo de la que debe ser nuestra gestión en la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, 2017- 2018, en caso de ser elegido el próximo 01 de diciembre.

Muestro mi compromiso -si Uds. me honran con su confianza-, de hacer realidad dichas propuestas, las que sin duda van a redundar en beneficio de la eficiencia del servicio de justicia de nuestra Corte Superior.

Cordialmente;

Orlando Tapia Burga
Juez Superior Titular

I. PRESENTACIÓN:

Huancavelica región de los Angaraes y Chancas en las épocas pre incas, está ubicada en la parte central del Perú, capital del Departamento de Huancavelica, situada en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, a orillas del río Ichu, afluente del Mantaro, a una altura de 3.676 msnm. Fundada el 4 de agosto de 1572 por instrucciones del virrey del Perú don Francisco Álvarez de Toledo con el nombre de Villa Rica de Oropesa, ello en referencia a su nacimiento en dicha Villa, y también por el mineraje existente en esa época.

El departamento cuenta con una geología sumamente compleja y su configuración presenta una gran irregularidad morfológica y ambiental, caracterizada por amplias zonas montañosas y accidentadas. Es atravesada por la cordillera de los Andes que lo divide en tres sectores: *la zona interandina*, definida por las grandes elevaciones de la cordillera y que conforman la parte del territorio; *la vertiente occidental*, donde las montañas descienden hacia y sobre la costa formando una pronunciada pendiente; y en *el nororiente* donde existe una pequeña franja de selva alta.

Tiene una población de 454 797 habitantes [INEI-2007], que representa el 1.7 por ciento del total nacional. Cuenta con 7 provincias [Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huaytará, Tayacaja], y 94 distritos.

A pesar de ser una ciudad de extracción minera, ha sido considerada como una de las zonas de mayor índice de pobreza del país; sin embargo, iniciada la época republicana experimentó sucesos de importancia y desarrollo, como la inauguración con fecha 24 de octubre de 1926, del ferrocarril que une la ciudad de Huancavelica con Huancayo y que en su momento logró llegar incluso hasta Pisco.

Igual trascendencia fue la creación de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, mediante Ley N° 9696, realizando su primera sesión de instalación un 06 de enero de 1944, en el primer local Institucional, ubicado en los pisos altos de la Prefectura de Huancavelica en el corazón de la ciudad. Distrito Judicial que abarca actualmente las provincias de Huancavelica, Angaraes, Acobamba y Castrovirreyna y los distritos de Izcuchaca, Tantará y Ascensión.

Posteriormente a inicios del siglo XX, con la promulgación de la Ley N° 25265 publicada el 20 de junio de 1990, se crea la Universidad Nacional de Huancavelica, iniciando sus actividades académicas el 4 de abril de 1992, en la ciudad universitaria ubicada en Paturpampa, así como en las subsedes descentralizadas de Acobamba, Angaraes y Tayacaja; Universidad que desde el

año 2000 goza de plena autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Huancavelica ha ido experimentando un sostenido crecimiento poblacional y urbano, las provincias y distritos fueron consolidándose en pueblos y ciudades cada vez más grande, por lo que como parte de su desarrollo cuenta en su capital y provincias con la instalación de diversas instituciones públicas y privadas, para satisfacer las necesidades de sus pobladores.

Una de esas necesidades ha sido la demanda del acceso a la justicia, como parte de su desarrollo, y para su atención nuestra Corte de Justicia cuenta con 34 órganos jurisdiccionales, distribuidos de la siguiente forma:

- a) En la sede:** 01 Sala Penal Liquidadora, 01 Sala Penal de Apelaciones, 01 Sala Especializada Civil, 04 Juzgados de Investigación Preparatoria, 03 Juzgados Penales Unipersonales, 02 Juzgados Penales Liquidadores [conforme a la R.A. N° 272-2016-CE-PJ, a partir del 01 de diciembre de 2016, el 1° Juzgado Penal Liquidador se convertirá en Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial Itinerante con competencia en todo el Distrito Judicial, y 2° Juzgado Penal Liquidador, se convertirá en 2° Juzgado de Familia Itinerante], 01 Juzgado Especializado de Familia [a partir del 01 de diciembre de 2016, se denominará 1° Juzgado de Familia], 02 Juzgados de Paz Letrados; a nivel de sus distritos, se tiene: 01 Juzgado de Paz Letrado en Acoria, 01 Juzgado de Paz Letrado en Ascensión, 01 Juzgado de Paz Letrado en Izcuchaca y 01 Juzgado de Paz Letrado en Yauli.
- b) En Provincias,** se cuenta en Acobamba con: 01 Juzgado Mixto, 01 Juzgado de Investigación Preparatoria, 01 Juzgado Penal Unipersonal, 01 Juzgado de Paz Letrado, y 01 Juzgado de Paz Letrado en Paucará; en Angaraes: 01 Juzgado Mixto, 01 Juzgado de Investigación Preparatoria, 01 Juzgado Penal Unipersonal y 01 Juzgado de Paz Letrado; y en Castrovirreyna: 01 Juzgado Mixto, 01 Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, 01 Juzgado Penal Unipersonal, y 01 Juzgado de Paz Letrado en Tantará.

Laboran en el Distrito Judicial de Huancavelica 42 magistrados, de los cuales 22 tienen la condición de Titulares, 05 son Provisionales y 15 son Jueces Supernumerarios. En calidad de personal, entre judiciales y administrativos, en total prestan servicios 282 trabajadores, de los cuales 42 pertenecen al régimen laboral del Dec. Leg. 276, 138 al Dec. Leg. 728 y 102 trabajadores al Dec. Leg. 1057 [CAS].

Es de considerar sin embargo que el desarrollo de un pueblo como Huancavelica, demanda del esfuerzo permanente y concertador de sus líderes políticos,

empresariales y sociales, de sus profesionales, de sus jóvenes y mujeres, que con sentido de unidad y de emprendimiento, y sobre todo, con la claridad de saber cuál es el camino a seguir y los objetivos a lograr, alcanzarán los cambios sustanciales para generar las condiciones adecuadas que mejore la calidad de todos los conciudadanos y sus familias. Para ello sin duda se requiere la voluntad y compromiso de todos los sectores, conforme lo expone en el Nuevo "Plan de Desarrollo Regional Concertado, Huancavelica al 2021".

En esa línea la calidad de la administración de justicia es un factor determinante de todo sistema democrático y tiene un impacto relevante en el desarrollo de un país; y si bien el desarrollo económico y cultural depende de muchos factores, sin embargo no es menos cierto que una mala calidad en la administración de justicia puede convertirse en un limitante.

Por consiguiente, los que integramos el sistema de justicia estamos comprometidos para vencer el desafío que constituye el clima de seguridad jurídica que se amerita para desarrollar nuestro país, sobre todo si se tiene en cuenta que conforme al artículo 138 de la Constitución "La potestad de Administrar Justicia emana del pueblo", por tanto el principal intermediario para Administrar Justicia es el Poder Judicial.

Coincidimos en que la Administración de Justicia y seguridad jurídica, no es un problema exclusivamente de jueces o fiscales, es un hecho que está ligado directamente al propio desarrollo del país, es un tema de la sociedad en su conjunto, y, es por eso que, cuando deseamos realizar un diagnóstico y formular propuestas de mejora del servicio judicial, tenemos inevitablemente que remitirnos a la opinión no solo de los actores del sistema de justicia, sino de todos los sectores y ciudadanos en general, quienes en su mayoría, sencillamente *–pese a los intentos de reforma–* aun no confían en la Justicia en el Perú, por una serie de razones: señalan que *es lenta, costosa, corrupta, impredecible*, y eso implica que la sociedad civil se aleje de las instancias judiciales.

Para revertir el reclamo ciudadano sin duda debemos de partir por realizar propuestas de cambio continuas y permanentes, que dé seguridad jurídica e inspire plena confianza en la ciudadanía, revirtiendo esa imagen venida a menos del sistema de justicia, para ello es importante generar espacios de diálogo con los sectores comprometidos y ciudadanía.

En tal sentido papel importante toca realizar a los Presidentes de Corte del país, que permita liderar la continuación de la reforma en cada distrito judicial, que busque restablecer la confianza ciudadana en la Administración de Justicia, busque una administración eficiente, con jueces que produzcan resoluciones de

calidad que contribuyan al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

El presente plan de trabajo se orienta en busca de los indicados objetivos, por lo que expreso algunas ideas centrales de la propuesta de trabajo que nos proponemos realizar –de ser elegido–, en la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, propuestas que además acoge ciertos aportes de los principales actores del sistema de justicia, lo que ha permitido delimitar determinada problemática y necesidades por atender en nuestra Corte; sin embargo somos conscientes que para lograr obtener un correcto y adecuado servicio en esta Judicatura, en beneficio de los Justiciables y de la sociedad en general, se requiere no solo el compromiso de jueces, sino del personal judicial y administrativo de la Corte, así como del *Ministerio público, defensoría pública, procuraduría pública, policía nacional, entre otros*-, sin dejar de lado el valioso apoyo de la Presidencia de la Corte Suprema y del órgano de gobierno del Poder Judicial.

II. EJES TEMÁTICOS DE GESTIÓN PRESIDENCIAL:

Conforme lo ha señalado el Presidente del Poder Judicial, la justicia solo es posible cuando es accesible a todas las personas sin distinción de género, raza, edad o condición económica. Este concepto marca la pauta de la política judicial moderna, independiente, imparcial, oportuna, célere e inclusiva que aspira nuestra gestión, en concordancia con la Constitución Política y los tratados internacionales.

Para el cumplimiento de tales objetivos, concordamos en que debe existir una renovación institucional, a fin de que pueda ajustarse a los requerimientos y exigencias que plantean los ciudadanos para contar con un servicio de justicia rápida, accesible, predecible y transparente que aporte a la paz y al desarrollo social.

§ Despacho presidencial:

En la práctica en toda institución muchas veces los conflictos se originan por la falta de comunicación entre las partes, lo que puede llegar a generar grandes conflictos internos.

Por tanto la Presidencia de Corte implantará una política de cultura corporativa más flexible, esto es una “Política de Puertas Abiertas”, que permita flexibilizar las relaciones interpersonales entre los trabajadores, las instituciones y colectividad, con el despacho Presidencial, permitiendo de forma más amena, el flujo de la

consulta y la información, y estar más al tanto de los problemas, dudas y conflictos que se presenten en el servicio de administración de justicia, buscando la posible solución.

La Presidencia adoptará una gestión de manejo de un despacho ejecutivo y gerencial, que resuelva en forma oportuna y rápida las peticiones y/o solicitudes tanto de magistrados, trabajadores, instituciones y colectividad en general. En ese sentido la Administración de la Corte deberá adoptar una gestión orientada a brindar un servicio de calidad en todas sus áreas, suprimiendo al interior las barreras burocráticas.

Se propiciará la unidad e integración y un ambiente laboral ameno, entre magistrados y personal de la institución, para alcanzar y mantener el éxito en el servicio de justicia; adoptando decisiones oportunas y adecuadas para la buena marcha judicial y administrativa.

Se fortalecerá la coordinación permanente con jueces y trabajadores de sede, provincias y distritos, así como se establecerá que las visitas de Presidencia a los órganos jurisdiccionales se realicen los primeros meses del año judicial, para que durante el transcurso del año permita dar solución a las necesidades existentes.

El artículo 139° de la Constitución establece como uno de los principios propios de la función jurisdiccional *"la independencia en el ejercicio de sus funciones"*.

El indicado principio supone un mandato para que en todos los poderes públicos, los particulares e, incluso, al interior del propio órgano, se garantice el respeto de la autonomía del Poder Judicial en el desarrollo de sus funciones, de modo que sus decisiones sean imparciales y más aún se logre mantener esa imagen de imparcialidad frente a la opinión pública.

En consecuencia el Juez debe cumplir sus obligaciones de administrar justicia en forma imparcial, que es el interés y derecho que tiene la ciudadanía. Por tanto, no solo debe tener idoneidad para la función, sino también coraje personal, moral y cívico, de otra forma será permeable a las presiones en el ejercicio de su trabajo.

La Presidencia será respetuosa y garantizará la independencia de los magistrados en el ejercicio de sus funciones, en ningún caso habrá instrucciones o direccionamiento de las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, adoptan los jueces, pues estos gozan de absoluta autonomía.

La Presidencia establecerá un espacio de diálogo permanente interinstitucional con la finalidad de fortalecer las relaciones y dar respuesta a problemas que

conciernen al ámbito judicial, en busca de dar solución a las necesidades de la población.

De otro lado, es necesario seguir impulsando una capacitación permanente de magistrados y personal judicial y administrativo, de modo que continúen adquiriendo los conocimientos necesarios en las distintas áreas del derecho, que permitan satisfacer las exigencias de la sociedad, Jueces que cuenten con la capacidad de interpretación, análisis y entendimiento de la normatividad vigente, para aplicarla en la solución de conflictos, dando razones que justifiquen su decisión final.

Para dicha misión aparte de dotar al Poder Judicial de Magistrados respetados, probos, capaces, éticos y justos y, además, actualizados en su calificación jurídica, se hace necesario crear nuevos sistemas de gestión y modernización para contar con despachos judiciales modernos, con infraestructura adecuada y sistemas de información actualizados, que permita articular una administración con criterio gerencial moderno y descentralizado.

En una probable gestión, continuaremos buscando la eficacia y eficiencia en fortalecer y promover las reformas de los despachos judiciales, con la implementación de la modernidad tecnológica, mejorando las condiciones de trabajo del juez que favorezcan su desempeño, para ello es importante la tecnología e infraestructura adecuada.

Estableceremos un mecanismo de reconocimiento a la labor de los Jueces y personal jurisdiccional y administrativo.

Se fortalecerá el nivel de coordinación entre la Presidencia de Corte y la Sala Plena, así como con todos los magistrados del Distrito, sin que ello implique interferencia en sus funciones.

La Presidencia impulsará la conversión de la Corte en unidad ejecutora, independientemente de la ejecución del gasto que se requiere, que le permita ser una unidad desconcentrada, de forma tal que brinde una atención accesible a la justicia, de manera oportuna, transparente, confiable, eficaz y eficiente, con equidad y predictibilidad, satisfaciendo las necesidades de forma más directa. Para el efecto un factor importante es la gestión para la pronta implementación en nuestra Corte de la Ley Procesal de Trabajo.

También respaldará las acciones del Presidente del Poder Judicial, a favor de salvaguardar el derecho de la autonomía institucional que le corresponde al Poder Judicial.

Por consiguiente con miras de seguir dando solución a las problemáticas y necesidades actuales que afronta nuestra Corte, para un correcto y adecuado servicio, resulta vital continuar con la consolidación, fortalecimiento y expansión de los programas, proyectos y acciones en ejecución, y que han mostrado eficiencia y utilidad en sus procesos de implementación, beneficiando a los Justiciables y la sociedad en general.

En tal sentido se seguirá fortaleciendo el instrumento de gestión del “Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”, con proyección al Bicentenario de la República; ello con la finalidad de mejorar los canales de acceso a la justicia para toda la población.

En el presente documento, de manera sencilla y clara, y de acuerdo a la realidad de nuestro Distrito Judicial, se hace referencia a las principales acciones de Presidencia a desarrollar durante el período de gestión, las que resumidamente son las siguientes:

1. GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL.

La modernización en la gestión institucional es sin duda uno de los más importantes logros que el Poder Judicial en los últimos años ha venido experimentando, permitiendo un mejor ordenamiento de la gestión para responder a las exigencias de la sociedad.

La Gestión judicial comprende toda la actividad organizacional de índole administrativa, que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los jueces, pues su estudio e implementación permiten la adecuada administración de los recursos humanos y materiales destinados a dicha función. Por tanto la gestión de despacho judicial se encuentra relacionada con las estructuras institucionales, los procesos de trabajo, la división de roles y funciones, entre la organización administrativa y la organización jurisdiccional, además de la asignación de competencias y decisiones jurisdiccionales.

Por consiguiente es necesario que el Juez adquiera los conocimientos de administración moderna, que le permita tener competencia de gestionar eficientemente su Despacho, aplicando las capacidades de planificar, organizar, dirigir y medir el desempeño de su organización, así como aplicar herramientas motivacionales para el personal a su cargo.

En tal sentido, la Presidencia de Corte promoverá e impulsará una cultura organizacional del despacho judicial, que le permita planificar a los operadores judiciales las actividades a realizar en su Despacho Judicial, mejorando su trabajo

y llevándolo a tomar decisiones correctas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para tal objetivo resulta de vital importancia la realización de eventos de capacitación en Gestión del Despacho Judicial, para ello se coordinará con la AMAG y otras instituciones públicas y privadas para que a través de la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte, brinden el desarrollo de tal temática en forma descentralizada, que permita a todos nuestros magistrados agenciarse de los conocimientos necesarios que los convierta en un administrador o gerente de su propio despacho laboral, administrando o gestionando con mejor criterio los recursos materiales y humanos puestos bajo su responsabilidad, haciendo más eficiente la organización y prestación del servicio judicial, mediante el planeamiento, organización, dirección y control del trabajo asignado.

Factor importante constituye sin duda el uso de la tecnología de la información, como un instrumento de modernidad y competitividad; en tal sentido es compromiso de la Presidencia gestionar la pronta implementación de la interconexión de sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a través del Proyecto Regional Huancavelica y la Red Nacional de Fibra Óptica (RDNFO).

2. PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD.

Los derechos fundamentales son inherentes al ser humano, sin importar, sexo, edad, idioma, etnia, condición social o económica, discapacidad, orientación sexual, credo religioso, nacionalidad o pertenencia a una comunidad itinerante.

En la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en 2008 los Poderes Judiciales reunidos en Brasilia, aprobaron las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, definiendo las circunstancias por las cuales una persona o población se encuentra en esa condición.

Se considera a dicho instrumento como un esfuerzo por allanar el camino, humanizar la justicia y ubicar a la persona como eje central del quehacer de los Poderes Judiciales, de manera tal que todos los servicios sean diseñados en atención a sus necesidades y que el personal sea consciente de la obligación de ofrecer un servicio público de calidad.

Conforme señala el Juez español JUAN MARTÍNEZ MOYA, miembro de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia, estas Reglas son un conjunto de 100 reglas reconocidas por las más importantes redes del Sistema Judicial

Iberoamericano y, en definitiva, se configuran como estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. La finalidad de estas reglas no es otra que establecer unas bases de reflexión y unas líneas de actuación que tengan como destinatarios, en primer lugar, a los poderes públicos, para que promuevan el desarrollo de políticas públicas que garanticen dicho acceso y, por otro lado, a todos los servidores y operadores del sistema de justicia, para que otorguen a las personas vulnerables un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

En tal sentido, garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sin discriminación implica identificar las barreras legales existentes que impiden su disfrute, remover dichos obstáculos y adoptar las medidas concretas para favorecer el goce efectivo de dicho derecho.

En esa línea el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la R.A. N° 028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016, creó el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”, con proyección al Bicentenario de la República, el cual tuvo a su cargo la coordinación de todas las áreas administrativas y judiciales para la elaboración del Plan Nacional de Acceso a la Justicia, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y continuar con los objetivos del programa “Justicia en tu Comunidad”, programa que fue institucionalizado por R.A. N° 037-2011-CE-PJ del 26 de enero de 2011, como un programa de proyección social que brinde información jurídica a la ciudadanía, a través de la labor voluntaria de los jueces y trabajadores jurisdiccionales de las comisiones distritales pertenecientes a las Cortes Superiores de Justicia del país.

El Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante R.A. N° 090-2016-CE-PJ del 07 de abril de 2016, programó al año 2021 la ejecución de 209 productos medibles en favor de la niñez, adolescencia, mujeres, víctimas de violencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, privados de la libertad y personas que sufren pobreza extrema. Este ambicioso plan ha consolidado en corto plazo una veintena de productos y otros servicios, y conforme lo ha señalado el señor Presidente de nuestra Corte Suprema, ello ha sido posible gracias al trabajo voluntario de juezas, jueces, servidores administrativos y judiciales, quienes participan con empeño en las actividades diseñadas por el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, bajo el liderazgo de su coordinadora nacional, Carmen Julia Cabello Matamala, a quien expresamos

nuestro reconocimiento por la sacrificada labor realizada en beneficio de los sectores más vulnerables.

Entre los productos y servicios implementados en atención a la población más vulnerable del país, se tiene principalmente: la implementación de lactarios para madres litigantes; el Sistema de Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores; el SOA [Servicios de Orientación Adolescente]; Ferias itinerantes Jallalla Justicia; el Protocolo de Participación Judicial del Niño; el Protocolo de Justicia de Paz Escolar - Centro de Conciliación Escolar; Mesas de Partes Itinerantes; Salas de Encuentro Familiar; Salas de Usos Múltiples; Cámaras Gesell; Programa de Familias con Coraje; así como se ha desarrollado cursos de Especialización en Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y encuentro nacionales y macro regionales.

§ Eliminación de obstáculos, respaldo institucional y capacitación:

En nuestra gestión siguiendo los lineamientos trazados, manifestamos nuestro total compromiso de proveer los mecanismos que hagan posible a la ciudadanía Huancavelicana en general, el goce y disfrute de sus derechos, eliminando todo tipo de obstáculos que entorpezcan a las personas vivir a plenitud y dignamente.

Se programará la realización de acciones positivas para derribar obstáculos que impiden el derecho de acceso a la justicia, y remediar situaciones de desventaja y exclusión que afectan a los grupos de personas en condición de vulnerabilidad, del ámbito de nuestro distrito judicial.

Brindaremos total respaldo a las acciones legislativas, administrativas y operativas que se realicen, para mejorar las condiciones de Acceso a la Justicia de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, con base en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, con perspectiva de género.

§ Fallos comprensibles:

Realizaremos Talleres sobre redacción de resoluciones judiciales en un lenguaje legal claro y sencillo, a fin de capacitar a los jueces de nuestra Corte para que emitan sentencias comprensibles y, en lo posible, en el idioma nativo de las comunidades, tomando como punto de referencia la buena práctica adquirida durante el presente año por la Corte Superior de Justicia del Cusco.

Promoveremos la realización a nivel de provincias y distritos de la Corte, de un curso de capacitación sobre "Acceso a la Justicia y las 100 Reglas de Brasilia", dirigido a jueces, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos de la

institución; a nivel de la sede se continuará con la misma acción, poniendo énfasis en temas de mayor incidencia p.e. sobre “La trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú”, destinada a analizar las implicancias del trabajo infantil, explotación sexual comercial, trata de niños, niñas y adolescentes, turismo sexual y pornografía infantil.

§ Mesas de partes itinerantes:

Instalación de Mesas de Partes Itinerantes, destinadas a recibir demandas de alimentos y de filiación, para propiciar, el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes de zonas suburbanas y rurales, con la finalidad de poder brindar un mejor servicio judicial y elevar el número de casos atendidos por el sistema de justicia.

§ Justicia de Paz escolar:

Impulsaremos la Implantación del Protocolo de Justicia de Paz Escolar e implementación del Centro de Conciliación Escolar, creado por R.A. N° 200-2016-CE-PJ de fecha 10 de agosto de 2016, a fin de promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas y reducir los niveles de violencia escolar, lo que repercutirá en la disminución de la violencia callejera, el pandillaje y la delincuencia juvenil.

Para tal objetivo se fomentará la aplicación de la conciliación escolar como un mecanismo de solución de conflictos, que se presentan en las instituciones educativas a nivel nacional; articulando lazos de coordinación interinstitucional, recogiendo las buenas prácticas asumidas en las Cortes Superiores del Santa, Tumbes, Lambayeque, Arequipa y Ventanilla.

Se realizará acciones de capacitación a los directores, profesores y estudiantes de educación secundaria sobre las técnicas de resolución de conflictos y medios alternativos, tutoría y orientación educativa, entre otros; además se ejecutará encuentros presenciales provinciales y distritales, sin perjuicio de la utilización del sistema de videoconferencias.

§ Personas con discapacidad:

Sobre la atención de las personas que sufren de discapacidad en observancia de las 100 Reglas de Brasilia, en nuestra Corte se aprecia que dicho grupo para la realización de los actos propios que concierne un proceso como diligencias o revisión de expedientes, si bien se han implementado en las puertas de acceso del local central sillas de ruedas para su traslado a través de las escaleras; sin

embargo considero que dichos usuarios aun presentan dificultades para acceder a los juzgados y salas, por lo que es necesario establecer una mayor accesibilidad a los diferentes locales de la Corte, a fin de que les permita tener un mejor desenvolvimiento, p.e. con la eliminación de barreras arquitectónicas [acceso a través de ascensores o escaleras con pasamanos a ambos lados], así como se realice una adecuación urbanística para personas con discapacidad, para un mejor ingreso y salida, para el efecto se implementará señalizaciones y orientación de la ubicación de los diferentes órganos jurisdiccionales; todo ello sin duda en resguardo de su derecho al libre desarrollo y dignidad de la persona. Para su implementación –de manera progresiva- se gestionará un convenio con el Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Huancavelica.

§ *Implantación del programa “Familias con coraje”:*

Dentro del marco del Plan Nacional de Apoyo a la Familia y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia, cuyo objetivo principal es la protección integral de la familia, los niños y adolescentes, en nuestra Corte se impulsará el programa “Familias con Coraje”, con la finalidad de desarrollar charlas educativas, que busquen disminuir los índices de violencia entre los usuarios, demandante y demandado, inmersos en procesos de violencia familiar.

En el indicado programa se encuentran inmersos los señores magistrados de los Juzgados de Familia y el Equipo Multidisciplinario de esta Corte Superior, con quienes se trabajará de manera coordinada, a fin de que los involucrados comprendan la necesidad de cambiar la violencia por el buen trato, la agresión por la comunicación asertiva y el rencor por el perdón, es decir lograr una relación respetuosa de tal manera que puedan tener vidas satisfactorias y saludables, para no entorpecer el crecimiento y desarrollo de la familia y los hijos en el hogar.

Para el efecto se designará un coordinador del indicado programa, encargado de programar la realización de charlas y talleres sobre diversos temas, relacionados con la autoestima, culturas y estilo de crianza, familias independientes, estilos de aprendizaje y hábitos de estudio, familia y buen trato, la desprotección familiar y las medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, entre otros, con el objeto de prevenir y erradicar los índices de violencia.

§ *Fortalecimiento del Servicio de Atención Preferencial al Adulto Mayor:*

La puesta en marcha del Servicio de Atención Preferencial al Adulto Mayor, fue aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a propuesta de la Coordinadora Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas

Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, a fin de lograr a través de dicha herramienta tecnológica dentro de una política de modernización, una justicia célere en beneficio del justiciable. Regula su funcionamiento la Directiva N° 006-2016-CE-PJ, aprobada mediante R.A. N° 134-2016-CE-PJ de fecha 01 de junio de 2016.

Es un programa de atención preferencial a los litigantes adultos mayores, gracias a un sistema informático que alertará a los jueces sobre la existencia de procesos judiciales que involucran a dichas personas, a fin de garantizar la pronta resolución de sus casos.

En virtud de este aplicativo, instalado en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), los jueces recibirán un mensaje en su correo electrónico institucional y en su teléfono móvil, advirtiéndole de la existencia de ese tipo de procesos. El sistema identificará con el color ámbar al expediente en el que interviene un litigante que tenga entre 60 y 75 años de edad, lo cual significará que tiene derecho a la "atención preferente" en su proceso. Si la persona tiene o es mayor de 75 años, lo identificará con el color rojo, lo cual significará que tiene "prioridad en la atención preferente" de su proceso.

Para el cabal funcionamiento de este sistema de alerta, los trabajadores de las mesas de partes deberán consignar de manera obligatoria en los expedientes el número del DNI de las personas que intervienen en el proceso judicial.

La Presidencia fortalecerá dicho sistema actualmente implementado en nuestra Corte: el "Sistema de Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores", a fin de brindar un mejor acceso rápido y fácil, del adulto mayor a los servicios de justicia.

§ Inclusión en el Programa Tambos:

El gobierno central, tradicionalmente, ha estado lejos de las poblaciones rurales aisladas. La provisión de bienes y servicios básicos en esos ámbitos, especialmente en las zonas de mayor dispersión poblacional y dificultad de acceso, ha sido nula o muy escasa.

El Estado con la finalidad de revertir esta situación de exclusión y mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados del área rural y rural dispersa, y permitirles el acceso a los servicios y actividades en materias sociales y productivas que brinda, mediante D.S. N° 016-2013-VIVIENDA, creó el Programa Nacional Tambos (PNT), el 01 de diciembre de 2013.

El indicado Programa constituye una plataforma de prestación de servicios y actividades para la población rural y rural dispersa, en ella se encuentran comprometidos sectores como el de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Salud, Educación, Desarrollo e Inclusión Social y Mujer y Poblaciones Vulnerables, Justicia, entre otros.

En esa línea el Poder Judicial a fin de promover el acceso a la justicia de personas en condición de pobreza extrema y otras causales de vulnerabilidad, para que reciban la debida orientación y atención adecuada, ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un convenio para formalizar su inclusión en el programa Tambos, lo cual permitirá acercar la justicia a las poblaciones rurales, brindándoles una atención personalizada y preferente, aplicando el modelo de la justicia itinerante.

La Presidencia consciente que los tambos son un modelo de desarrollo que facilita los servicios del Estado a las poblaciones rurales priorizará su atención en los procesos de familia, beneficiando a niños, niñas y adolescentes cuyos padres no pueden desplazarse hasta las sedes de las Cortes, pero si pueden acudir a los tambos.

Se impulsará y fortalecerá acciones que disminuyan las barreras geográficas, lingüísticas, económicas o de cualquier otra naturaleza que restrinja el derecho de la población en situación de pobreza a acceder al órgano jurisdiccional.

En tal sentido, al haber sido considerada la Corte Superior de Justicia de Huancavelica como plan piloto para formalizar su inclusión en el programa Tambos, durante el año 2017, la Presidencia de Corte sumará esfuerzos para optimizar al máximo el acceso a la justicia de personas en condición de pobreza extrema y otras causales de vulnerabilidad que conforman el área rural, en nuestro Distrito Judicial, para lo cual se brindará los recursos humanos, logística e infraestructura necesaria para tal fin.

§ SOA Huancavelica:

El Servicio de Orientación al Adolescente SOA - Huancavelica, fue inaugurado en nuestra Corte en el presente año, y constituye el segundo producto del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021.

En concreto los SOAs permiten que los adolescentes cuenten con espacios educativos para el aprendizaje de habilidades, el ejercicio de su creatividad y autonomía en permanente interrelación con su entorno social.

El SOA – Huancavelica, cuenta con cuatro profesionales una Coordinadora, una Promotora, una Psicóloga y una Trabajadora Social; que trabajan en los ambientes del cuarto nivel de la Corte Superior.

En busca de un adecuado trabajo, se le debe brindar el apoyo necesario logístico (mobiliario y equipo básico) para una mejor optimización del servicio al usuario, e incluso para que el SOA realice un trabajo de forma itinerante, en los casos en que el adolescente no pueda por diversos factores sean estos económicos, climatológicos o lejanía de la zona, llegar a sus terapias; permitiendo de esta forma que el personal se desplace hasta sus hogares para realizar el seguimiento respectivo y no pierda el objetivo de la resocialización.

Se realizará la coordinación con el Gobierno Regional, para el cumplimiento del convenio realizado para la refacción de los ambientes de la Prefectura, para el funcionamiento del SOA, con ambientes independientes para la labor de cada área, brindando de esta forma la reserva en la atención a cada usuario.

3. FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 30364.

La Ley 30364 tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, ha establecido mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

En tal sentido, el Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, conforme a lo establecido por la R.A. N°020-2016-CE-PJ, se encuentra integrado por Comisiones Distritales.

La Presidencia impulsará una adecuada reunión periódica de la Comisión Distrital con el resto de Comisiones Distritales de Corte, a través de teleconferencias y

eventos jurisdiccionales, que permita intercambiar experiencias y buenas prácticas, para reforzar una mejor implementación de la indicada norma y mejor desempeño de los operadores jurídicos y equipo multidisciplinario.

Impulsaremos la formulación de propuestas, y se realizará acciones de coordinación con la Comisión Nacional del Programa, en busca de una mejor prevención, atención y protección de las víctimas, que les asegure una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de sus derechos.

Se fortalecerá la implementación de la Ley N° 30364, teniendo en cuenta la realidad geográfica y presupuestaria de cada órgano jurisdiccional, sobre todo de provincias, especial atención debe darse al tema de las notificaciones en los lugares alejados a la sede del juzgado, atendiendo a que la instalación de la audiencia debe realizarse dentro de las 72 horas.

Total apoyo de recursos logísticos y humanos al 1° y 2° Juzgado de Familia de la sede, sobre todo a éste último que tendrá la condición de Itinerante, conforme a la R.A. N° 272-2016-CE-PJ, a partir del 01 de diciembre de 2016.

Se brindará la logística respectiva al equipo multidisciplinario, para que realicen un adecuado servicio en cumplimiento de sus labores, dentro de los procesos tramitados ante el 1° y 2° Juzgado de Familia de Huancavelica.

4. CREACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA:

La interculturalidad se refiere a la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas.

Es posible calificar la relación entre culturas distintas como una "relación intercultural". En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo; sin embargo no es un proceso exento de conflictos, estos se resuelven mediante el respeto, el diálogo, la escucha mutua, la concertación y la unión.

La interculturalidad implica la actitud de asumir positivamente la situación de diversidad cultural en la que uno se encuentra, así como confiar en que es posible construir relaciones más racionales entre los seres humanos, respetando sus diferencias.

La interculturalidad trata de la interacción de las culturas de diferentes zonas de nuestro país, pero en cierto modo esto genera algunos problemas, ya que cada

lugar tiene su manera diferente de pensar y sobretodo tiene costumbres muy distintas.

En nuestro país los pueblos indígenas se organizan, principalmente, en comunidades campesinas y comunidades nativas. Las primeras se ubican, mayoritariamente, en la sierra del Perú y las segundas en la selva; ambas comunidades tienen reconocimiento constitucional tanto en su autonomía, como en el ejercicio de su propia jurisdicción, y tanto ellas como sus integrantes gozan de tutela constitucional respecto de todos sus derechos –individuales y colectivos–, los cuales deben ser observados y protegidos por los funcionarios encargados de brindarles servicios, como por ejemplo el de la propia identidad cultural [artículo 89° de La Const.], el derecho al uso del idioma propio o a utilizar un intérprete para acudir ante cualquier autoridad [artículo 2.19 de La Const.]; idioma que es oficial de acuerdo con el artículo 48° de la Constitución en la zona donde predomina.

En el caso de las Comunidades Campesinas estas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios. Estas familias, generalmente, están ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

En el Perú, Puno es el primer departamento que alberga al mayor número de comunidades campesinas. En porcentaje tiene en su territorio al 22,7% de comunidades campesinas del país. Le sigue con mayor número y porcentaje Cusco con 16,0%, Huancavelica con 10,1%, Ayacucho con 9,2%, Apurímac con 8,1%, Junín con 6,5% Ancash con 5,7% y Lima con 5,1%.

El departamento de Huancavelica no es ajeno a la existencia de la interculturalidad, sobre todo si se tiene en cuenta que conforme a la base de datos de Pueblos Indígenas u Organarios del Ministerio de Cultura, y de acuerdo a la fuente empleada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda (INEI 2007), el IV Censo Nacional Agropecuario (INEI 2012) y la información de comunidades campesinas producida por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y las direcciones regionales agrarias, se determina que Huancavelica cuenta con 609 comunidades campesinas con personería jurídica. El mayor número de estas unidades socio económicas reconocidas se encuentran en las provincias de Tayacaya (175) y Huancavelica (151); ambas provincias cuentan con mayor población comunera en la región. Las provincias de Angaraes y Churcampa tienen 80 comunidades reconocidas; Acobamba, 64 comunidades; Castrovirreyna y Hallará, 30 y 29 comunidades reconocidas respectivamente.

En Huancavelica, las comunidades campesinas por idioma o lengua originaria aprendida que se habla con mayor frecuencia, se tiene: el Castellano como primer idioma: 61 comunidades y como segundo idioma: 345; Aymara: como primer idioma: 0, como segundo idioma: 0, como tercer idioma 2; y Quechua: como primer idioma 479, como segundo idioma: 51 comunidades.

En cada comunidad existe la implantación de determinada forma de resolver sus conflictos, la que si bien es digna de reconocimiento y respeto, sin embargo no es ajena a una no adecuada observancia de los derechos fundamentales de las personas.

En esa línea se hace necesario crear una institución que se dedique a realizar labores de estudio y capacitación sobre la justicia intercultural en el departamento de Huancavelica, que permita conocer más de cerca el Sistema de Justicia Comunal y su diferenciación con el Sistema de Justicia Estatal; promoviendo de esta forma el intercambio y diálogo constructivo de las diversas expresiones culturales, como expresión del mutuo y respetuoso reconocimiento de la diversidad cultural y el aporte de cada sistema, a favor de la población local.

La Presidencia impulsará la creación del Instituto de Justicia Intercultural en nuestra Corte Superior, que estará encargada de la labor de realizar una investigación y estudios especializados sobre la diversidad cultural, socio jurídico del distrito judicial de Huancavelica y del Perú, así como determinar la problemática que presenta la justicia comunal en relación al sistema estatal.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se brindará capacitación constante y permanente a los diversos operadores de justicia, para fortalecer sus conocimientos, habilidades, capacidades y aptitudes de diálogo intercultural entre Magistrados de esta Corte Superior y los actores de Justicia Comunal, sentando de esta forma las bases de coordinación entre ambos sistemas, para así tener una cultura de paz, además de garantizar a los ciudadanos el acceso a una justicia más inclusiva.

El Instituto de Justicia Intercultural de esta forma buscará eliminar cualquier tipo de distinción o exclusión de cualquier naturaleza, que tenga por objeto o como resultado anular o menoscabar el reconocimiento de las identidades culturales o étnicas.

La conducción y organización del Instituto de Justicia Intercultural, estará presidido por el Presidente de Corte, se designará un Director y una Comisión de Consulta y

Coordinación.

Se proporcionará a los operadores del derecho, la doctrina jurisprudencial vinculante existente a nivel nacional sobre aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal en materia de justicia intercultural.

Se implementará el link correspondiente en la página de la Corte Superior, sobre el Instituto de Justicia Intercultural, con el objeto de que los operadores de justicia ordinaria, comunal, justicia de paz y población en general, se mantengan informados de las acciones que se realizan y los logros obtenidos.

Se buscará sensibilizar a los magistrados en las políticas públicas adoptadas por el Poder Judicial en materia de justicia intercultural, buscando fortalecer las coordinaciones entre el sistema de justicia ordinaria y comunal.

Con el objeto también de fortalecer las capacidades de nuestros Jueces, se realizará labores de capacitación permanente de los operadores de la justicia ordinaria, justicia de paz, y la jurisdicción comunal, en temas inmersos a la interculturalidad, p.e. sobre el significado de la interculturalidad y justicia especial en el ámbito del derecho penal, el conocimiento de la justicia intercultural desde un enfoque de género, los derechos lingüísticos y el sistema de justicia intercultural, entre otros.

Los indicados eventos estarán orientados a efectivizar los derechos fundamentales de las personas, a la luz de la Constitución y normas internacionales. La capacitación de los operadores de la justicia ordinaria estará orientada a generar habilidades y capacidades de diálogo intercultural, así como de técnicas de interpretación de la realidad socio cultural de la zona, en especial las prácticas consuetudinarias de justicia desarrolladas por comunidades campesinas.

Los eventos serán descentralizados tomando en cuenta las necesidades y realidades de los procesos sociales locales de cada una de las provincias y distritos de la Corte.

La Presidencia promoverá labores de coordinación con universidades e instancias especializadas para que en su plan curricular en la carrera de Derecho, incluyan cursos o contenidos relacionados a la interculturalidad y, de esta manera, los alumnos adquieran conocimientos sobre la justicia comunitaria.

Finalmente, en Huancavelica existe poblaciones que mantienen el idioma quechua, por lo que como parte de los objetivos estratégicos de reducir las barreras que limitan el acceso a la justicia y en este caso la barrera lingüística, se

continuará brindando una capacitación del Curso de Quechua, pero esta vez dirigido no solo a magistrados y servidores judiciales y administrativos, sino también a policías, abogados, fiscales, ello con la finalidad de que los ciudadanos que acudan al sistema de justicia, ejerzan plenamente su derecho a la identidad cultural y se favorezcan de los servicios que brinda la administración de justicia en esta Corte Superior.

5. OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ.

En nuestro distrito judicial existen: 221 Juzgados de paz [cada Juzgado de Paz cuenta con 03 jueces de paz entre titulares y accesitarios], distribuidos de la siguiente forma: 41 Juzgados de Paz en la provincia de Acobamba, 28 en la provincia de Angaraes, 26 en la provincia de Castrovirreyna, 122 provincia de Huancavelica, 04 en la provincia de Huaytará, 01 en la provincia de Tayacaja y 03 Juzgados de paz por incorporarse a dicha provincia.

Sin embargo, es necesario seguir impulsando la creación de más Juzgados de Paz, que permita un mejor acceso de los ciudadanos al sistema de justicia, para ello en lo inmediato se impulsará a nivel del Concejo Ejecutivo, la creación de Juzgados de Paz en el Centro Poblado de Buena Vista Patacancha-Anta-Acobamba, en el Centro Poblado de Velasco Pucapampa-Ccochaccasa-Angaraes, en el Centro Poblado de Chopccapampa-Paucará-Acobamba, en el Centro Poblado de Atalla-Yauli- Huancavelica, y en el Centro Poblado de San Antonio de Maticapana-Yauli- Huancavelica.

Se gestionará la proporción a cada Juez de Paz, de una biblioteca legal básica, para su consulta y actualización de conocimientos, así como de útiles y artículos de escritorio, mobiliario y equipamiento básico, para una mejor atención de los usuarios.

En aras de brindar un mejor servicio de justicia y accesibilidad a ella, se dispondrá el incremento de un Personal Administrativo de Apoyo para ODAJUP, que permita una mejor atención permanente, adecuada y cumplir con las metas, objetivos y funciones asignadas, así como se le proporcionará la logística necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Se continuará con la implementación de talleres de capacitación con los diferentes Juzgados de Paz, a fin de capacitarlos en temas propios de sus funciones y en especial en notificación; sin perjuicio de gestionar a nivel de Gerencia General un presupuesto adecuado para su capacitación.

6. PROYECCIÓN SOCIAL.

§ Labor preventiva:

Impulsaremos una labor preventiva, que permita combatir la creciente inseguridad ciudadana y la participación de niños y adolescentes en la comisión de ilícitos penales, población vulnerable que merece ser protegida, por tanto consideramos como una buena práctica realizar labores y coordinación a nivel Ínter institucional con el Ministerio Público, Policía Nacional, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial, para generar mayor confianza en el sistema de justicia.

La realización de eventos de capacitación a los diversos sectores de la sociedad Huancavelica, centros educativos [turno diurno y nocturno), sobre temas de derechos humanos y derechos fundamentales, trata de personas, violencia familiar, delitos contra la libertad sexual, contra el patrimonio, entre otros, sin duda permitirá lograr que dicho sector tenga la información y/o conocimiento necesarios sobre las acciones preventivas para no incurrir en actos delincuenciales y/o conductas disóciales.

Para el efecto se realizará coordinaciones interinstitucionales con el Ministerio Público, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, para que en forma coordinada con la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, designen a sus representantes y brinden las charlas respectivas en las materias que correspondan.

§ Ferias informativas:

Continuar con la realización de Ferias informativas hacia la comunidad, para que se les absuelvan sus dudas que tengan sobre determinados casos que se presenten en su zona, permitiendo de esta forma un conocimiento directo no solo de sus derechos fundamentales, sino de las diversas acciones judiciales que podrían interponer ante la vulneración o afectación de sus derechos e intereses.

En tal sentido se seguirá impulsando la Feria Informativa de Servicios "Jallalla Justicia", en coordinación con la Coordinadora Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, permitiendo no solo la participación de magistrados y especialistas judiciales, sino de instituciones públicas como el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Centro Emergencia Mujer, Defensoría Pública, entre otras.

§ Implementación de un espacio televisivo judicial:

El Poder Judicial debe estar permanentemente en comunicación con la ciudadanía. En ese sentido se implementará un espacio televisivo con una estructura y contenidos que posibiliten una información directa y pormenorizada sobre el servicio de justicia, sus proyectos de reforma, su voluntad de cambio e inclusión social. Dicho medio sin duda constituirá un instrumento poderoso de comunicación, capacitación, educación ciudadana y control preventivo.

El indicado espacio televisivo debe servir de medio de comunicación, difusión y sensibilización de la comunidad, en problemas relacionados con el sistema de justicia; el indicado programa se denominará "La Justicia a tu servicio", para cuyo efecto se solicitará a la Municipalidad Provincial de Huancavelica nos brinde el espacio respectivo en la televisora Municipal, estableciendo un día y hora específico para su transmisión, designándose un responsable de su conducción, con la finalidad de difundir hacia la colectividad Huancavelica la labor que corresponde al Poder Judicial y demás instituciones que conforman el sistema de justicia [Ministerio Público, Defensoría Pública, Policía Nacional, etc], así como conozcan el ordenamiento jurídico y funciones que realizan los jueces y fiscales de los distintos niveles.

Se impulsará la participación de Magistrados y personal judicial de la Corte, así como se solicitará la colaboración del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Policía Nacional, entre otras instituciones, para que informen o difundan temas de su competencia.

Para su implementación se gestionará la celebración del convenio correspondiente con la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

7. ACCIONES DE CAPACITACIÓN.

Se continuará con la realización de capacitaciones de jueces y personal, en las distintas materias, que permita actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y obtener una mayor predictibilidad en los fallos judiciales, sin embargo se pondrá especial énfasis en temas relacionados con las 100 Reglas de Brasilia por ser un estándar básico para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Para el efecto se designará en forma oportuna durante los primeros días del inicio del año judicial a la Comisión de Capacitación tanto de magistrados como del personal judicial, para que inicien en forma inmediata sus actividades, y evitar la reversión del presupuesto asignado.

En provincia los Jueces y personal no han podido contar con un ciclo de capacitaciones debido a la distancia existe a esta ciudad de Huancavelica, a pesar de las invitaciones realizadas, las mismas que dicho sea de paso llegan tardíamente.

Por tanto se dispondrá la descentralización de los eventos de capacitación, a fin de dar oportunidad a magistrados y personal de provincias, una mejor participación en dichos eventos, sin perjuicio de autorizar su participación en la sede de Corte.

Se impulsará acciones de capacitación constantes, planificadas y previstas para captar la atención de magistrados y servidores, siendo necesario contar con un programa antelado, con expositores que generen expectativa de la comunidad jurídica, debiendo considerarse un demérito referencial la no participación en las actividades académicas de capacitación y actualización.

Debe concretarse la instalación de una biblioteca especializada en la sede, de uso incluso virtual, que permita un acceso rápido a la información por los que integran la Corte, para ello se solicitará la colaboración de diversos organismos editoriales en materia jurídica.

Se dispondrá a través de la Oficina de Imagen Institucional, la distribución inmediata a los órganos jurisdiccionales de provincias y distritos, de los audios y/o CDs que registren los eventos de capacitación realizados en la sede de Huancavelica, a fin de que cada magistrado visualice y/o escuche el material enviado, informando dicha acción a la Presidencia de Corte.

Habrà impulso constante de plenos jurisdiccionales, como espacios de debate e intercambio de experiencia relacionadas con las actividades jurisdiccionales, en toda las especialidades y niveles.

Promoveremos el desarrollo de encuentros y talleres de intercambio de experiencias en todos los despachos judiciales, para favorecer la predictibilidad de las decisiones judiciales.

Se dispondrá el otorgamiento oportuno de las certificaciones a los asistentes a cursos, por parte del área de Imagen Institucional de la Corte Superior, que permita generar un mayor interés en los participantes en los próximos eventos.

Impulsaremos Pasantías a nivel internacional en temas relacionados sobre acceso a la justicia de personas vulnerables y materias afines, para ello se celebrará los

convenios respectivos especialmente con los países miembros de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia.

Finalmente se dispondrá la creación de una única Comisión de capacitación de Magistrados, desactivando de esta forma las coordinaciones de las unidades académicas, área penal y civil, a fin de facilitar una mejor programación de eventos académicos sin interferencia de días u horarios, presidido por un Juez Superior elegido en Sala Plena, quien tendrá a su cargo la elaboración de un plan único de capacitación y posterior ejecución.

8. NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL.

Se continuará impulsando eventos de capacitación tanto para magistrados como el personal jurisdiccional, y demás actores del nuevo sistema penal, para fortalecer su formación en el nuevo sistema de justicia penal, y obtengan un mejor conocimiento y desempeño de sus funciones, permitiendo una justicia más predecible; para el efecto se pondrá especial énfasis en eventos de carácter práctico.

Gestionaremos a través de los convenios respectivos, la realización de pasantías para jueces y trabajadores, en países que se han fortalecido en la aplicación del sistema acusatorio.

La Presidencia propiciará reuniones de coordinación entre los jueces de todas las instancias, para compartan sus fallos y uniformizar criterios, intercambio de experiencias que permitirá asumir buenas prácticas, evitando decisiones contradictorias.

Se promoverá capacitaciones conjuntas –en el nivel práctico-, entre los actores del Código Procesal Penal [Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Pública], que permita conocer nuestras fortalezas y debilidades, para un mejor desempeño de la función.

También se adoptará acciones para la implementación adecuada de mobiliario y tecnología en las Salas de Audiencias del Establecimiento Penal de sentenciados y procesados de Huancavelica.

Determinaremos la posibilidad de implementar en provincias –donde corresponda- una sala adicional de audiencias, con la finalidad de que cada órgano jurisdiccional desarrolle las audiencias de manera ininterrumpida, dinámica y sin mayores dilaciones o suspensiones.

Impulsaremos el sistema de video conferencias, para el justiciable que no puedan concurrir a la sede los órganos jurisdiccionales, por domiciliar en otros lugares o distritos judiciales, para evitar frustración de audiencias.

Se determinará la posibilidad de creación de una mesa de partes exclusiva para el nuevo sistema procesal penal.

Finalmente en relación al Administrador del Código Procesal Penal, de acuerdo al diseño organizacional del Despacho Judicial del Código Procesal Penal, la figura del administrador, como responsable de la gestión administrativa del despacho judicial, cobra vital importancia en la gestión del indicado despacho, pues en este esquema el juez se concentra de manera exclusiva en las funciones jurisdiccionales, mientras que las demás funciones son responsabilidad de un administrador, quien debe haber conceptualizado el cambio cultural que representa el nuevo sistema de justicia penal.

El administrador debe contar con las habilidades y conocimiento necesario para una buena gestión administrativa, y como responsable brinde un adecuado servicio al despacho judicial corporativo, esto es al área jurisdiccional integrados por los Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales y Colegiado y Sala Penal de Apelaciones, para el cumplimiento de sus funciones, y ejerza a cabalidad la supervisión directa del personal del nuevo Código.

El administrador es una persona clave para monitorear la gestión administrativa y mejora continua del despacho judicial penal, en coordinación permanente con los coordinadores de área de apoyo a la función jurisdiccional y de realización de audiencia, así como proponer y coordinar los requerimientos de capacitación de magistrados y personal del CPP, a través de la elaboración de planes de capacitación calendarizados, para su elevación a la Presidencia de Corte.

En tal sentido la Presidencia designará al profesional competente que se haga cargo de la Administración del Código Procesal Penal, quien deberá asumir con responsabilidad y claridad sus funciones a desarrollar, así como trazar y proyectar sus metas, debiendo ser perseverante en su cumplimiento, realizando una continua coordinación con los magistrados y personal, que permita mantener una relación fluida, para un mejor desarrollo de los objetivos trazados.

9. PERMANENCIA Y CREACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

El proceso de liquidación de expedientes tramitado con el Código de Procedimientos Penales de 1940, ha cumplido con las metas establecidas en el Plan de Liquidación 2016.

Por lo que ante la conversión de los 02 Juzgados Penales Liquidadores de la sede de Corte, 01 en Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial y otro en el 2º Juzgado de Familia Itinerante [R.A. N° 272-2016-CE-PJ], la Presidencia en relación a la Sala Penal Liquidadora, realizará las gestiones respectivas ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Secretaría Técnica del ETI-Penal, para que culminado su proceso de liquidación, sea convertido dicho órgano jurisdiccional en un órgano colegiado con especialidad en otras materias [p.e. en laboral y contencioso administrativo], y de acuerdo a la carga procesal que demande mayor atención en el distrito judicial [sede y provincias]; sin perjuicio de que en relación al Juzgado Supraprovincial, terminado su proceso de liquidación, se gestione su permanencia y conversión en un órgano adicional para el Código Procesal Penal.

En el mismo sentido se impulsará la creación de órganos jurisdiccionales, en los lugares donde la población lo requiera, previa evaluación de las necesidades del Distrito judicial.

10. DESIGNACIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS.

Por R.A. N° 053-2011-CE-PJ, de fecha 17 de febrero de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó con carácter excepcional y transitorio las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales, o por Jueces Supernumerarios en la forma establecida en el artículo 239 de la citada LOPJ, o de manera supletoria por la dispuesto en R.A. N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto de 2009, resolución que estableció que, en tanto no se contaba con la lista de aptos elaborada por el CNM, se proceda al nombramiento de Jueces Supernumerarios en los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios del Poder Judicial.

Para la designación de Jueces Supernumerarios se desarrolló un procedimiento único a nivel nacional de convocatoria, calificación y selección, para la designación de dichos magistrados, creando los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia, sujeto a la aprobación de la Sala Plena, para posterior designación por el Presidente de Corte.

En nuestro Distrito Judicial se cuenta con 15 Jueces Supernumerarios, por tanto esta Presidencia para evaluar la continuidad o no de dichos magistrados, tendrá en cuenta su desempeño funcional y cumplimiento de sus deberes, adicional a ello en observancia de R.J N° 261 -2016-J-OCMA/PJ, de fecha 11 de noviembre de 2016, requerirá a la Oficina de ODECMA, un informe sobre el desempeño funcional del magistrado, reportando el número de quejas y porqué hechos, así como las sanciones que registra, a efectos de renovar o no la confianza sin mayores

trámites. Idéntico criterio se adoptará en el caso de los Jueces Provisionales.

La Presidencia informará periódicamente a la oficina de ODECMA sobre la designación de los jueces supernumerarios; a fin de que verifique el desempeño de dichos magistrados mediante la acción contralora que considere idónea para tal finalidad.

11. LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN y LABOR DE CONTROL DE LA ODECMA.

La corrupción es uno de los principales problemas que aquejan a diversas entidades del Estado, el sistema judicial no es ajeno a ello, por tanto labor de importancia desempeñan las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA), como órganos desconcentrados de la OCMA, que cumplen una función controladora en cada sede, en relación al cumplimiento de sus funciones por parte de los magistrados y auxiliares jurisdicciones, investigando actos u omisiones que según ley configuran supuestos de responsabilidad funcional de carácter jurisdiccional.

La Presidencia brindará el apoyo necesario a la ODECMA Huancavelica, en la labor preventiva para evitar presuntos actos de corrupción, que permita disminuir el número de quejas del usuario, así como para que cumpla a cabalidad y de manera óptima las funciones contraloras.

Impulsará también que el órgano contralor no solo enfrente y combata las conductas inadecuadas, sino también reconozcan e incentive las buenas prácticas o los méritos, el que debe servir de componente para la promoción tanto de magistrados como de trabajadores.

Para el mejor cumplimiento de las funciones de ODECMA, se velará porque se les proporcione el mobiliario y equipos tecnológicos necesarios, personal calificado e implementos para su identificación, así como las facilidades para el uso de movilidad para su traslado fuera de la sede de la Corte, sin perjuicio de solicitar a la Gerencia General la posibilidad de asignación de una movilidad exclusiva y de plazas adicionales de personal para dicha oficina.

La Presidencia ante actos de corrupción de magistrados en forma oportuna comunicará a la Sala Plena –en su calidad de órgano de gobierno distrital-, para su conocimiento y posterior información a los órganos competentes, para las investigaciones del caso y sanciones correspondientes, sin perjuicio de que Presidencia adopte acciones inmediatas para la continuación o no en el servicio de los magistrados y personal que incurran en actos de corrupción, especialmente

en relación a los Jueces Supernumerarios, por estar sujetos a designación de la Presidencia de Corte.

En busca de la equidad en justicia y para lograr recuperar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, es preciso combatir la corrupción a través de la prevención en el trabajo de los actores judiciales, por ello población y autoridades deben unirse para lograr disminuir la corrupción de funcionarios y trabajadores, denunciando oportunamente conducta que desmerecen la labor judicial.

Finalmente, como labor de transparencia se dispondrá que los órganos jurisdiccionales cumplan con publicar en la página Web, el rol de audiencias programadas semanalmente, para su difusión y conocimiento de la ciudadanía, así como de las sentencias de carácter relevante, para que conozcan el criterio que asumen en determinado caso.

12. TRATO AL USUARIO.

El usuario es la persona más importante en el Poder Judicial, dentro de los cuales se considera a los litigantes, abogados, instituciones y público en general que forman parte de los contribuyentes que con sus impuestos pagan en última instancia los sueldos de todos los servidores públicos en nuestro país.

En tal sentido las personas constituyen el activo más valioso con que cuenta una organización. Para llegar a la excelencia debe incorporarse una filosofía de trabajo orientada a la satisfacción permanente del usuario.

El buen trato es un estilo de relación interpersonal. Incluye empatía, comprensión, respeto y tolerancia. Garantiza los derechos de la persona desde la costumbre y no desde la obligación legal.

Por consiguiente nuestra Corte, en general en las mesas de partes, centros de distribución, ventanillas de atención, así como en todos los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, tienen el deber de brindar un buen trato a los justiciables, tomando en cuenta la cortesía, rapidez, honestidad, confiabilidad, atención personalizada, conocimiento, simpatía y buen humor.

La Presidencia impulsará y fortalecerá una cultura del buen trato en nuestra vida cotidiana y mejorar la atención para que los usuarios queden satisfechos, pues el reclamo del servicio de justicia no es favor sino un derecho de los justiciables. Para el efecto se promoverá la realización de campañas de difusión de una cultura del buen trato al usuario judicial, litigantes y público en general, programando cursos talleres sobre: Trato al Usuario, Misión, Visión y Valores, Relaciones humanas en el

trabajo, excelencia en el Buen Trato y Atención al usuario Judicial, cómo tratar a personas vulnerables según las 100 Reglas de Brasilia, entre otros.

Los indicados eventos permitirán a los integrantes de la institución judicial desarrollar las habilidades del Buen Trato a los Usuarios, con el fin de mejorar el sistema de atención y fortalecer la calidad de servicio que se presta al justiciable.

La Presidencia realizará una labor de coordinación con La Jefatura de ODECMA, para la realización de visitas judiciales inopinadas para verificar el cumplimiento de tal deber con la finalidad de contribuir a un mejor servicio de justicia a los ciudadanos, y de sancionar a los funcionarios y trabajadores que incumplan tal obligación.

13. IMAGEN INSTITUCIONAL.

En toda Corte Superior la Oficina de Prensa e Imagen Institucional, es la encargada de brindar apoyo y asesoría directa a la Presidencia, con la finalidad de crear los canales de comunicación idóneos entre este Poder del Estado y la ciudadanía.

En tal sentido, la Presidencia velará porque dicha oficina adopte una actitud más dinámica y comunicativa, difundiendo de manera coherente y ordenada la actividad no sólo que compete a la Presidencia de Corte, sino también la que realizan los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos, así como los trabajadores de la institución, difundiendo los logros y labor desempeñada. Difusión que será actualizada en forma permanente en el portal de la página web, para conocimiento de la colectividad en general.

14. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El artículo 2.4 de la Constitución del Estado, reconoce y considera un derecho fundamental común a todas las personas, las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social. Son sujetos de estos derechos la colectividad y cada uno de sus miembros, por ende no son sólo los titulares del órgano o medio de comunicación social o los profesionales del periodismo.

Sin embargo, no se protege a quienes, defraudando el derecho de todos a recibir información veraz, actúen con menosprecio de la verdad o falsedad de lo comunicado, comportándose irresponsablemente al transmitir como hechos verdaderos simple rumores carentes de toda constatación o meras invenciones o

insinuaciones insidiosas, las noticias, para gozar de protección constitucional, deben ser diligencias comprobadas y sustentadas en hechos objetivos, siendo responsable el informador si actúa con malicia en la difusión de las noticias.

Es claro que la responsabilidad social de los medios de comunicación es comunicar o informar a un colectivo, sobre múltiples sucesos de la vida diaria; sin embargo también cumple una función de enseñanza, formación y socialización, que permite a la población conocer mejor la realidad.

En el acceso a la información judicial, coincidimos en que la relación entre la prensa y el sistema judicial se manifiesta, casi universalmente, con niveles de tensión permanente. Esta tensión en la mayoría de los casos no contribuye ni al afianzamiento del ejercicio de la libertad de prensa ni al fortalecimiento de los sistemas judiciales, por cuanto los conflictos que entre ellos se generan, impactan notablemente no sólo en ambas instituciones sino en la democracia misma.

En nuestro medio la inexactitud en las informaciones judiciales es una queja recurrente por parte de los magistrados; sin embargo, considero que ello se debe, principalmente a la falta de capacitación de los periodistas en las materias judiciales, aunque es necesario reconocer como causa secundaria la dificultad de acceso que muchas veces existe a la información de primera mano.

En tal sentido, conciente de tal realidad, la Presidencia de Corte tomará la iniciativa de impulsar la realización de cursos talleres de capacitación dirigidos a los profesionales de los medios de comunicación regional y local, con la finalidad de que procuren comprender la labor de los comunicadores, y la responsabilidad que les asiste cuando existe exceso en el uso de derecho a la información; asimismo se establecerá políticas de comunicación con la magistratura y se promoverá mesas de trabajo, que permitan un intercambio de información constante, en resguardo del derecho que le asiste a la ciudadanía de obtener una información objetiva y real sobre la labor judicial en nuestra Corte.

15. REVISTA INSTITUCIONAL.

La edición de una revista es el vehículo de comunicación y difusión más completo y directo, dentro de una empresa o institución, constituye el mejor rasgo de identidad o imagen de toda organización.

Por lo que impulsando una auténtica cultura corporativa, se creará una revista institucional en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, iniciando con una edición anual, a cargo de un comité directivo, que permita a magistrados y personal jurisdiccional publiquen sus investigaciones en las diversas áreas del

derecho, permitiendo de esta forma la difusión de sus conocimientos, en beneficio de la colectividad judicial.

Para su ejecución se gestionará el financiamiento correspondiente de entidades públicas o privadas

16. CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AUXILIARES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAMELICA.

Dentro de un proceso de renovación en nuestra Corte Superior, considero que resulta necesario crear una escuela de formación y capacitación que permita diseñar, implementar y monitorear programas de capacitación en las distintas ramas del ordenamiento jurídico, para el personal jurisdiccional y/o administrativo afines con la función que desempeñan, lo que les permitirá tener un mejor acceso a la actualización académica, permitiendo de esta forma que la institución judicial alcance ventajas competitivas y perfeccione su operatividad en el servicio que brinda.

Los indicados eventos, atendiendo a la distribución geográfica de los órganos jurisdiccionales de nuestro distrito judicial, deberán de llevarse a cabo en forma descentralizada, a fin de que todo el personal en su conjunto se beneficie con dicha capacitación, y puedan agenciarse de conocimientos nuevos y especializados necesarios para el desarrollo de manera más rápida, eficiente y eficaz de su labor jurisdiccional y administrativa; hecho que sin duda logrará una mejora del servicio de justicia.

La dirección de la indicada escuela estará a cargo de un Juez Superior como director, e integrado por un Juez Especializado y de Paz Letrado. Elegido en Sala Plena el primero, y los dos últimos por la Junta de Jueces respectivos; y para una mejor programación académica y desarrollo de sus actividades, se deberá convocar a todos los Magistrados de esta Corte Superior para que colaboren en el plano docente; sin perjuicio de invitar a profesores de reconocido prestigio tanto de las Universidades Nacionales y Particulares, así como de la Academia de la Magistratura, entre otras instituciones del ámbito nacional y porque no decirlo también internacional.

La Presidencia de Corte brindará todo el apoyo para realizar convenios, con Universidades y otras entidades locales, nacionales e internacionales, para la capacitación e investigación de los auxiliares de la Corte.

17. PROMOCION DE PERSONAL.

La promoción es el traspaso de un empleado de un puesto de trabajo a otro al que le corresponde mayor salario, mayor autoridad y responsabilidad, un nivel más elevado en la organización, en definitiva adquiere un mayor prestigio, en reconocimiento a su desempeño y capacitación laboral.

En nuestra Corte se hace necesario dar la oportunidad a todos los servidores judiciales, para que en igualdad de oportunidades y condiciones accedan al cargo inmediato superior, sea este de carácter judicial, administrativo o en la magistratura.

Para dar una mayor transparencia a dicho sistema de acceso, se dispondrá en forma inmediata la elaboración de un cuadro de méritos de auxiliares jurisdiccionales, el que estará a cargo de una comisión designada por la Presidencia de Corte.

En cuanto a la renovación de la relación laboral, se realizará determinados criterios de evaluación [p.e. desempeño, quejas, cumplimiento de metas, trato al usuario, interés por la capacitación, etc...], para determinar la permanencia o no de los trabajadores judiciales y administrativos del régimen laboral del Dec. Leg. 1057 [CAS].

18. COBERTURA DE PLAZAS Y REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL.

En nuestra Corte debe continuarse con la convocatoria para la cobertura de las plazas de personal judicial y administrativo, que se encuentran vacantes, cubrir las plazas con personal calificado, lo que permitirá que el personal que actualmente labora cumpla debidamente sus funciones, evitando de esta forma sobre carga laboral a trabajadores que tienen sus propias labores, además permitirá una mejor organización del despacho judicial.

Se impulsará la realización de procesos de inducción y capacitación cuando exista personal nuevo o rotación, a fin de que le permita conocer y empoderarse de las funciones que les competen, antes de asumir el cargo.

Habrá un ordenamiento y distribución racional del personal ingresante, de tal manera que cumplan con las funciones para las que han sido contratados y en los lugares respectivos, respetando el cuadro de asignación de personal.

En determinados órganos jurisdiccionales existe personal más que suficiente, sin que sus labores lo justifiquen, por tanto se dispondrá una distribución racional del personal, de acuerdo a las necesidades de cada órgano jurisdiccional.

Determinaremos la posibilidad de incrementar personal judicial y administrativo en los órganos judiciales que lo requieran, a fin de que no retrase el trámite de los procesos. En provincias se hace necesario que el personal de mesa de partes se diferencie por cada órgano jurisdiccional.

19. DEMANDAS DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.

La Presidencia adoptará la posición institucional de pleno respaldo a las demandas de los servidores judiciales, con el propósito de que se atiendan los requerimientos de una partida presupuestal que permita mejorar las condiciones remunerativas y de trabajo de todos los servidores de la institución.

20. INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA.

La infraestructura es el conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente.

En nuestra Corte se gestionará la refacción y/o renovación de la infraestructura de los locales donde funcionan los órganos judiciales, tanto de la sede y en especial de provincias y distritos, velando por su revisión y reparación periódica, sin perjuicio de gestionar la construcción de locales propios para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, en los lugares donde se cuente con donación de terreno.

En la sede se procederá al mejoramiento de la infraestructura de Sala Civil y los despachos de la Sala Penal de apelaciones.

Para el cumplimiento de dichos objetivos sobre la infraestructura inmobiliaria de la Corte, se gestionará la celebración de convenios con el Gobierno Regional y Local.

En los lugares donde se requiera, se impulsará el alquiler de locales adecuados para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, dada la creciente carga procesal y falta de mayor espacio para organizar adecuadamente expedientes y archivos del Juzgado.

Se realizará gestiones a nivel de las Municipalidad Provinciales y distritales, la donación de terrenos, en los lugares donde aún no se cuente, para una futura construcción y funcionamiento los órganos jurisdiccionales.

Por último se determinará la situación legal de las propiedades que pertenecen a la Corte Superior, a fin de dar un adecuado uso de sus instalaciones, que permita

mejorar una ubicación y distribución apropiada de las oficinas jurisdiccionales y administrativas.

21. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INFORMÁTICA.

En el Distrito Judicial existen inconvenientes informáticos que se viene suscitando en las Sedes de Castrovirreyna, Acobamba, Angaráes, Tantara, Paucara, Yauli, Acoria y Izcuchaca, debido a que estas sedes no se encuentran interconectadas a la red WAN del Poder Judicial, por consiguiente no pueden acceder a los diversos servicios con los que se cuenta, como es el Sistema de Expediente Judiciales [SIJ], SINOE, Correo Institucional, Internet, entre otros; los mismos que son necesarios para la labor jurisdiccional.

En la sede de la Corte, existe también un deficiente cableado estructurado de red, por tanto la Presidencia con la finalidad de brindar un servicio seguro y eficiente, tanto al público, como al personal de la institución, en las labores diarias, gestionará se concrete la "Implementación de Cableado Estructurado en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica".

En el mismo sentido impulsará el desarrollo del proyecto de Red Dorsal de Fibra Óptica, a fin de que entre en servicio el primer semestre del año 2017, y con la finalidad de que las sedes mencionadas puedan tener acceso a los servicios brindados, velará porque se realice la adecuación de las Sedes de Castrovirreyna, Acobamba, Angaraes, Tantara, Paucara, Yauli, Acoria e Izcuchaca, para la interconexión a la red WAN del Poder Judicial, que permita implementar la Red WAN y el SINOE y otros servicios en dichas sedes.

Se garantizará el acceso continuo a los servicios (Sistema de expedientes Judiciales, Correo Institucional, Internet y otros) que son necesarios para la labor jurisdiccional, los mismos que se brindan desde la Sede Central a la Sede Chancas y Sede Ascensión, para el efecto velará por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Radio Enlaces de las Sedes de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Refrigeración del Centro de Datos de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, y la Implementación del Radio Enlace en el Local de Archivo Central.

Se realizará gestiones para la adquisición de UPS, Estabilizadores y Supresor de Picos para las Dependencias Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a fin de mantener el servicio informático, evitando inconvenientes, ante determinadas eventualidades.

22. CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

La central de notificaciones es el área encargada de realizar el diligenciamiento de las notificaciones y oficios provenientes de los órganos jurisdiccionales y administrativos del distrito judicial y exhortos provenientes de otros distritos judiciales; asimismo remiten los expedientes judiciales a su destino.

En la sede de Corte a la fecha se ha implementado el SINOE, que forma parte del proceso de modernización de los servicios de justicia que impulsa la gestión del presidente del Poder Judicial en todas las cortes del país; en virtud de esta herramienta informática, la duración de los procesos judiciales tienen una reducción significativa, ya que las notificaciones se realizan ahora en tiempo real, vía Internet, a través de las casillas electrónicas que proporciona gratuitamente el Poder Judicial a las partes procesales. De esa manera, se reemplaza al tradicional sistema basado en el papel, cuya notificación tardaba en llegar a su destino y posterior recepción en el órgano jurisdiccional.

La dependencia de la Central de Notificaciones, sin embargo presenta dificultades en las notificaciones de determinadas resoluciones que se realizan de manera física, las cuales muchas veces no son diligenciadas en forma oportuna, debido a los constantes desperfectos de las unidades móviles asignadas para su diligenciamiento, lo que genera demora en las notificaciones y gastos a la institución, por lo que se gestionará la adquisición de nueva unidades [p.e. motos lineales], para brindar un mejor servicio en tiempo real.

De otro lado, la problemática de las notificaciones es una constante en casi en la totalidad de los órganos jurisdiccionales de provincias y distritos de la Corte, por existir deficiencias en cuanto a las notificaciones que se realizan fuera del área urbana de la sede donde funciona el órgano jurisdiccional, como en los Centros Poblados, Anexos, Comunidades y otros de difícil acceso, que dificulta el traslado del personal de un lugar a otro, así como el envío de documentación, generando demora en el retorno de las cédulas de notificación y por ende dificulta la celeridad de los procesos Judiciales, sobre todo que en dichos lugares no se cuenta con el sistema del SINOE.

Con la finalidad de mejorar el servicio de diligenciamiento de las notificaciones, es necesario en lo posible incrementar en determinados órganos jurisdiccionales de provincia y distritos, de personal auxiliar y notificador judicial, a fin de facilitar el trabajo judicial y una mejor atención a los ciudadanos en tiempo real, permitiendo también que el personal del juzgado cumpla debidamente sus funciones para las que fue asignado.

Se gestionará la adquisición y otorgamiento de los implementos necesarios para los notificadores de acuerdo a las zonas y condiciones en las que realizan su labor [p.e. bloqueador solar, impermeables o casacas, zapatos, maletines, etc], y en lo posible la adquisición de unidades móviles para su traslado.

23. ARCHIVO CENTRAL Y BIBLIOTECA.

El Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia tiene a la fecha dos locales un local alquilado ubicado en el jirón García de los Godos el cual se encuentra lleno de expedientes con un 85% del total de expedientes. Este local ya no tiene espacio para trasladar más paquetes de expedientes y el otro local ubicado en la Plaza de Armas donde queda todavía un 15% del total de Expedientes.

En tal sentido, se gestionará el alquiler de un solo local, con amplitud que permita el archivo de todos los expedientes, para un mejor orden en el registro de expedientes y legajos administrativos.

Los expedientes archivados no están debidamente ordenados, lo que dificulta su búsqueda inmediata ya que hay expedientes que pertenecen a otros paquetes, por lo que se dispondrá se realice un inventario general, para un mejor orden y fácil ubicación, cuando los usuarios lo soliciten.

Se dispondrá en lo posible la contratación de un personal adicional a dicha área, para una mejor atención al usuario tanto en la búsqueda, registro y selección de expedientes, así como para su eliminación en los casos que corresponda, y clasificación de legajos.

Gestionaremos la proporción de mobiliario [anaqueles], para reemplazar los existentes por deterioro y para una mejor ubicación de los expedientes ingresados y los nuevos por registrar.

Finalmente, resulta necesario gestionar la proporción a dicha área, de un equipo de cómputo y su lectora de código de barras en el local donde se encuentran los paquetes de expedientes para su uso y verificación al realizar el inventario y digitación general, coadyuvando a la búsqueda con facilidad y atención de inmediata.

24. REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS.

El Registro Distrital Judicial de esta Corte, realiza trámites en los diversos registros: inscripción de órdenes de captura, levantamiento de órdenes de captura, revisión, inscripción y envío de boletines de condena, registro en el sistema local

de Reservas de Fallo, inscripción en el Sistema de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM, RENIJUS, RENIPROS, RENA VIN, Registro de deudores de Reparaciones Civiles, Registro Nacional de Impedimento de Menores de Edad, emisión de respuestas de Antecedentes penales, entre otras acciones.

Las indicadas funciones está a cargo de un único personal que ha sido contratado para el Área de Apoyo a REDAM, lo que imposibilita la emisión en tiempo oportuno del registro e informaciones solicitadas, por lo es necesario el incremento de un personal adicional a dicha unidad, para facilitar el trabajo a realizar, generando una mejor atención en tiempo oportuno tanto a funcionarios y usuarios judiciales.

Se proporcionará un ambiente adecuado y mobiliario indispensable para la prestación del indicado servicio, así como para una mejor custodia y seguridad de la documentación recepcionada.

25. CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL SEDE CENTRAL.

En el indicado centro general existe solo 04 (cuatro) ventanillas para la recepción de documentos en general y a la fecha solo dos ventanillas tiene el personal asignado, retardando la atención y entrega de documentos a los órganos Jurisdiccionales respectivos.

Por tanto en una de las ventanillas se deberá incrementar un personal, en especial que sepa hablar y entender correctamente el idioma Quechua, para poder brindar un mejor servicio de atención a la personas que vienen de los lugares más alejados de la ciudad; logrando con ello atenuar o eliminar la barrera lingüísticas entre los operadores de justicia y los justiciables.

Se continuará con la capacitación al Personal del Centro de Distribución General sobre el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para poder ingresar correctamente las demandas, denuncias, requerimientos con el Código Procesal Penal y así mejorar la buena atención al público y una adecuada distribución de la documentación a los órganos Jurisdiccionales; sin perjuicio de su inclusión al personal de Mesa de Partes Única de las provincias y distritos de la Corte, para la correcta remisión de los expedientes en grado de apelación a la Sede Central.

26. DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIO INTERNO.

Se gestionará la dación de movilidad para los juzgados de provincias, que permita el acercamiento a los distritos, anexos y centros poblados para ofrecer nuestros servicios y en forma itinerante, o en su defecto brindar las facilidades a dichos

Juzgados para hacer uso de las unidades vehiculares con los que cuenta esta Corte, que mejore el servicio en sus diligencias.

En provincia se requiere implementar un área de recepción, con mesas y sillas para los usuarios que acudan a los juzgados, de poblaciones distantes, para que puedan esperar su atención y en determinado espacio –de ser el caso- se les permita ingerir sus alimentos.

Estableceremos una unidad de coordinación en esta sede, con el personal de provincias y distritos, para la consulta del Sistema de RENIEC, con el objeto de que se obtenga una correcta identificación de las partes inmersas en un proceso judicial, su domicilio real, y para efectos de su notificación, lo que efectivizará un emplazamiento válido.

Por intermedio de la Municipalidades provinciales o distritales, se gestionará en lo posible la implementación momentánea del servicio de interconexión de red (internet), para fines de información y consulta por parte de los operadores judiciales, en tanto en dichos lugares se logre interconectar a la red WAN del Poder Judicial.

A nivel interno, se implementará una ventanilla en la oficina del Centro de Distribución General, para la orientación a los justiciables; ello a fin de que brinden información adecuada y a qué oficina deben concurrir para su atención respectiva, el personal a cargo será el que conozca el idioma quechua.

Se determinará la posibilidad de implementar el servicio de cafetería al interior de la sede de la Corte Superior, para uso de los magistrados, personal judicial y administrativo y usuarios en general del servicio de justicia. Para el efecto se realizará la licitación correspondiente, beneficiando el ingreso de recursos a favor de la Corte.

La implementación de una Oficina y/o Cajero automático del Banco de La Nación, para facilitar la atención tanto a los usuarios del poder Judicial como a magistrados y servidores de esta Corte.

Se realizará acciones de mejoramiento del Tópico médico, ubicado en el Juzgado de Familia.

Para una mejor ubicación de las áreas de servicio de la Corte, por parte de los usuarios y visitantes, se dispondrá una adecuada señalización, así como instalación de casilleros para resguardo de sus pertenencias y para seguridad de la Corte.

Finalmente se instalará dispensador de agua en los pasadizos de la sede de Corte y la sede Los Chancas, para uso de las personas que concurren a la institución.

27. SEGURIDAD AL INTERIOR DE LA SEDE DE CORTE.

Se determinará la posibilidad de reponer en la sede de Corte la Oficina de Apoyo a la Justicia, a fin de que permita con mayor prontitud y seguridad acudir en forma inmediata a los órganos jurisdiccionales para el mantenimiento del orden y traslado de detenidos, así como para una recepción oportuna de la documentación remitida por los órganos jurisdiccionales.

28. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Con la finalidad de seguir reforzando los lazos de confraternidad de la familia judicial, se continuará incentivando y promoviendo la práctica del deporte, como fuente de motricidad, que permita desarrollar el estado físico, intelectual y socioeducativo de magistrados y personal de nuestra Corte.

La Presidencia para el efecto conformará la Comisión del Deporte y Folklore para que continúe realizando las actividades tanto culturales como deportivas, que permita nuestra participación a nivel interno y en los Juegos Nacionales del Poder Judicial, y también interinstitucionales, logrando que los integrantes de la institución asuman como una constante el cultivo del deporte, el conocimiento de la cultura y tradiciones del departamento de Huancavelica.

BREVE INFORMACIÓN CURRICULAR DEL JUEZ ORLANDO TAPIA BURGA

- Nacido en la ciudad, provincia y departamento de Cajamarca, el 10 de enero de 1970.
- Título de abogado por la Universidad Nacional de Trujillo [1998].
- Maestro en Ciencias Penales por la Universidad Nacional de Cajamarca [2008].
- Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca con colegiatura N°194.
- Especialización en Dirección y Gerencia de Instituciones Judiciales, por la Universidad Nacional de Trujillo.
- Especialización en Docencia Universitaria, por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Miembro del Comité Científico de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Cajamarca [Desde el 2008 - Jurado y asesor de tesis].

- Presidente de la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica [2016]
- Director del Centro de Estudios de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica [2015]. Autor de su Reglamento.
- Capacitador invitado por la ETI-Penal en el nuevo sistema procesal penal, para magistrados de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2012.
- Capacitador invitado por la ETI-Penal en el nuevo sistema procesal penal, para magistrados de la Corte Superior de Justicia de Loreto, año 2012.
- Capacitador invitado por la ETI-Penal en el nuevo sistema procesal penal, para el personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Loreto, año 2012.
- Autor de diversos artículos en material penal y procesal penal en la Revista de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 1997-2014.
- Expositor en diversos eventos de capacitación dirigido a Jueces de Paz, autoridades políticas, rondas campesinas y sociedad civil.
- Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones de Huancavelica desde el año 2015, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura.
- Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 2014-2015.
- Juez Superior de la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, año 2013.
- Juez Superior de la Sala Penal Liquidadora Transitoria, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, año 2012.
- Juez de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 2010-2012.
- Juez Mixto del Distrito de Los Baños del Inca, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 2009-2010.
- Juez de Paz Letrado de la provincia de Contumazá-Tembladera, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 2007-2009.
- Juez de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 2002-2007.
- Secretario de Sala de la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 1997-2001.
- Secretario Judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, año 1996-1997.
- Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, años 1994-1996.